



150.180.20.218

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2014

Doctora
ZULLY DAVID HOYOS
Directora Nacional (E)
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

Asunto: Informe de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe Final de la Auditoría de Evaluación y Seguimiento realizada al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera", cuyo objetivo fue hacerle evaluación y seguimiento a los Procesos que realiza este Grupo.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente, el 14 de octubre de 2014, a la Coordinadora del Grupo, Dra. Luz Alina Bravo Martínez, para las observaciones pertinentes, las cuales allegó a este despacho mediante comunicación No. 190.6.780.60.389 del 24 de octubre de 2014 y que fueron tenidas en cuenta para realizar este informe.

Cordialmente,


EURÍPIDES GONZALEZ ORDÓÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 20 páginas.
Copia: Subdirección Administrativa y Financiera

*MUR R.
25/10/2014
4:50 PM.*

1980

ALLEN DAVIDSON

Executive Director of Administration

1980

1980

[Handwritten signature]

1980



150.180.20.218

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2014

Doctora
ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ
Directora Nacional
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

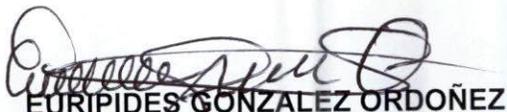
Asunto: Informe de Auditoría de Evaluación y Seguimiento al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento integral a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993 y las normas que la desarrollan, remite para su conocimiento y análisis el "Informe Final de la Auditoría de Evaluación y Seguimiento realizada al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera", cuyo objetivo fue hacerle evaluación y seguimiento a los Procesos que realiza este Grupo.

Es de aclarar que dicho informe fue dado a conocer previamente, el 14 de octubre de 2014, a la Coordinadora del Grupo, Dra. Luz Alina Bravo Martinez, para las observaciones pertinentes, las cuales allegó a este despacho mediante comunicación No. 190.6.780.60.389 del 24 de octubre de 2014 y que fueron tenidas en cuenta para realizar este informe.

Cordialmente,


EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de Auditoría Interna de Evaluación y Seguimiento, 20 páginas.
Copia: Subdirección Administrativa y Financiera

RECIBI: URREGO
28-OCTUBRE-2014
3:02 PM

1 Delcy
28-10-14
3:03 PM

SECRET

100-200000-100000
100-200000-100000
100-200000-100000

FILE 100

[Handwritten signature]



INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Versión: 0.1

Fecha: 29/07/2010

Página 1 de
1

Código: RE-E-GE- 20

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PROCESO A AUDITAR: GRUPO DE GESTIÓN DE RECAUDO Y CARTERA

RESPONSABLE PROCESO: LUZ ALINA BRAVO MARTINEZ

OBJETO: Realizar la evaluación y seguimiento a los procesos que realiza el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera con el fin de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y brindar recomendaciones que permitan a la ESAP implementar las oportunidades de mejora en los procesos auditados.

ALCANCE: Durante el desarrollo de la auditoria se verificara el cumplimiento de los procedimientos realizados por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera que forman parte de las actividades contempladas en el desarrollo de la Cadena Presupuestal de Ingresos y en el Procedimiento de Control Interno Contable para la vigencia 2014, todo ello de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

PERIODO A AUDITAR: 01 de enero a 31 de agosto de 2014.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION AUDITORIA: Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Sede Central. 17 al 30 de septiembre de 2014.

Auditor(es):		Auditados:	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo:
Ana Cristina Contreras Delgado	Profesional Especializado	Luz Alina Bravo Martinez	Coordinadora del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera

MARCO NORMATIVO:

NORMAS GENERALES. *Constitución Política de Colombia. *Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios (Decreto 1826 de 1994 y Decreto 1537 de 2001), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones. *Decreto 2539 de 2000, Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999. *Resolución 354 de 05 septiembre 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación. *Resolución 355 de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública. *Resolución 356 de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. *Y La Doctrina Contable Pública. *Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, y sus Decretos Reglamentarios *Decreto 943 de mayo 21 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI. *Ley 734 de 2002, por la cual

se expide el Código Disciplinario. **Ley 594 de 14 julio de 2000**, "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos". ***Decreto 219 de 2004**, por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y se dictan otras disposiciones.

NORMAS ESPECÍFICAS: **Ley 21 de 22 de enero de 1982** "por la cual se modifica el Régimen del Subsidio Familiar". **Ley 1066 de 29 julio de 2006**, "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera Pública". **Decreto 624 de 30 marzo de 1989** "por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". **Decreto 4473 de 15 diciembre de 2006**, "por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006". **Resolución 0423 de 15 junio de 2006**, "por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de los aportes de la Ley 21 de 1982 en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". **Resolución SC No. 0387 de 29 abril de 2009**, "por el cual se expide el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 0737 de 12 marzo 2004**, por la cual se Crean Grupos Internos de Trabajo Permanentes en la Esap y las **Resoluciones modificatorias. Resolución No. 0072 de 25 enero 2006** "por el cual se crea un grupo de trabajo al interior de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP". ***Resolución 461 de 12 mayo del 2009**, por la cual se reorganizan y se crean dos grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la ESAP. **Resolución 1424 de 01 de septiembre de 2009**, por la cual se modifica los artículos primero y segundo de la Res.0461 de 12 mayo de 2009 de la ESAP. **Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2012** "por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012". ***Resolución 1638 de 25 de julio de 2012**, por la cual se determina el alcance de una delegación y se dictan otras disposiciones en la ESAP. ***Resolución 0232 de 27 de Marzo de 2006**, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI-1000:2005 en la Escuela Superior de Administración Pública. ***Resolución No 0442 de 23 de Junio de 2006**, Por Medio de la cual se Adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005. ***Resolución 1438 de 22 de octubre de 2008**, Por la cual se adopta el Manual de Calidad Versión 01 para la ESAP. Formatos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Igualmente todas aquellas normas que se encuentren vigentes y que hagan parte de las normas que regulan la Administración de la ESAP.

METODOLOGIA

La metodología utilizada se soporta en la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con servidores públicos del Proceso auditado. Incluye la comprobación de operaciones financieras, administrativas, económicas y sociales registradas en el programa SIIF Nación II, y en los programas de apoyo SEVEN y GESTASOFT.

TEMAS

Teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas se realizó el seguimiento y evaluación a los procedimientos, previa descripción de los recursos y sistemas de información utilizados para el desarrollo del proceso.

DESCRIPCION DE RECURSOS DEL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

RECURSO HUMANO:

Para el desarrollo de las funciones contempladas en la Resolución SC No. 0461 de 12 mayo 2009, la realización de las actividades concernientes al Procedimiento Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02), y el cumplimiento de las demás normas que le atañan al Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, al momento de la Auditoria cuenta con ocho (8) personas, así:

1 Coordinador del Grupo, servidor público de Carrera Administrativa.

1 Profesional Universitario, servidor público Provisional. Realiza el registro, facturación y control de los convenios por el programa Gestasoft, Devoluciones a Estudiantes y traslado a territoriales (registro SIIF Nación) realizadas por cartera.

1 Técnico Administrativo, servidor público de Carrera Administrativa, y quien se encuentra en

Licencia no Remunerada, una vez cumplió la Licencia de Maternidad.

1 Asistente Administrativo, servidor Público Provisional, quien se encuentra disfrutando de vacaciones. Realiza atención al público para información de registro de saldos por estudio en Gestasoft y realiza acompañamiento y trámites para créditos de estudiantes ante el Icetex.

4 Contratistas Profesionales, todos atienden público y realizan cobro persuasivo por financiación a estudiantes. Además desarrollan las siguientes actividades:

- 1 Abogado: Se encarga de todos los asuntos jurídicos de la Oficina, por ejemplo gestión de cobro jurídico persuasivo Ley 21 de 1982, Financiaciones a los estudiantes, Ley 550 de 1999, capacitación a los funcionarios de las territoriales sobre financiaciones Icetex y soluciones jurídicas a temas de Cartera y elaboración del borrador para actualizar el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la ESAP.
- 1 Contadora: Realiza el proceso de Depuración de las cuentas de recaudo por Ley 21 de 1982 y por Servicios Educativos, provenientes del programa Seven y registrados globalmente en el SIIF Nación II a 31 de diciembre de 2011. Capacitación y orientación a los funcionarios de las territoriales sobre el proceso de depuración de los saldos de Cartera. Registro de Servicio Educativo en el programa SIIF Nación II.
- 2 Administradores de Empresas: apoyan toda la gestión que se genere por aportes de Ley 21 de 1982, por las 66 entidades que aportan en la Sede Central, así mismo cada uno tiene a cargo de apoyar y orientar las territoriales para la gestión de cobro, reliquidación y depuración de aportes por Ley 21 de 1982. Uno de ellos se encarga de realizar el cargue masivo por Ley 21 en el SIIF Nación.

Nos fue manifestado por la Coordinadora del Grupo de Gestión que el personal asignado es insuficiente para desarrollar todas las actividades, en especial si se tiene en cuenta que en su mayoría son contratistas y los cambian con frecuencia lo cual dificulta el proceso de depuración de cifras de Cartera que adelanta la ESAP.

RECURSOS TECNOLOGICOS:

Para el manejo de la información financiera correspondiente al Recaudo y a la Cartera, durante la vigencia 2014, están utilizando tres software como es el programa Gestasoft, SIIF Nación II, y el SEVEN. Se aclara que el programa (SIIF Nación II) no ha desarrollado e implementado aún el módulo de Facturación y Cartera (6. Derechos y Cartera).

El programa SEVEN, se utilizo para el manejo de la información de la ESAP correspondiente a Recaudo y Cartera (Financiación y/o matrículas y aportes Ley 21 / 1982) hasta junio de 2012. Durante la vigencia se ha utilizado el programa para realizar las consultas y registros que se deriven del proceso de depuración de saldos que se adelantan en los estados financieros de la ESAP y que para el caso del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera corresponde a los aportes por Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos. Los saldos del SEVEN correspondientes a Cartera son coincidentes con los saldos registrados en el SIIF Nación a fecha corte 31 de diciembre de 2011.

El programa Gestasoft, es utilizado a partir de julio de 2012, para el registro y control del recaudo de Aportes por Ley 21 de 1982 y de las operaciones de crédito (financiación) y / o matrícula de estudiantes, para facturar servicios académicos, derechos pecuniarios y control de anticipos a convenios. La información registrada en este programa vendría a ser el auxiliar de las cifras reflejadas en el SIIF Nación para lo concerniente a Recaudo y Cartera.

Se le pregunta a la doctora Luz Alina Bravo Martinez, Coordinadora del Grupo, sobre la implementación y utilización a nivel Nacional del Programa Gestasoft, a lo cual responde que aún se encuentra en proceso de implementación y que en reunión sostenida con el Ingeniero Nelson Orozco, Jefe de la Oficina de Sistemas, le ha informado que el Gestasoft entraría a funcionar en su totalidad con el módulo de Facturación y Cartera a partir de enero del año 2015, que aún falta realizar algunas implementaciones y capacitar a los funcionarios de las territoriales sobre todas las funcionalidades del software.

Se pudo evidenciar que el programa Gestasoft, tiene desarrollado o implementado, el sub-módulo o menú correspondiente a los aportes de Ley 21 de 1982 en el Módulo de Tesorería y que para el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera consultar lo concerniente a lo recaudado por aportes por Ley 21, lo hacen a través de una clave de consulta que les asignaron a dicho módulo y que solo les permite visualizar: Total Recaudado por aportantes y Aportantes sin pago.

En el Programa Gestasoft los aportantes de Ley 21 de 1982, los clasifica por niveles, a saber: Departamental, Distrital, Municipal, Nacional; esto genera dificultades e inconvenientes al tratar de determinar cuáles aportantes corresponderían a cada una de las quince territoriales para que realicen el proceso de gestión de la cartera. Aun cuando se solicitó el desarrollo de este menú a los ingenieros responsables de la implementación del sistema a la fecha de la auditoria aún no se había puesto en producción dentro del módulo de Facturación y Cartera.

Durante la vigencia 2014, se ha registrado por parte del grupo de Cartera en el programa SIIF Nación II, a través del módulo "Gestión de Ingresos" lo correspondiente a la Reclasificación por concepto de Ingresos por Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos (identificación del ingreso), una vez el grupo de Gestión de Tesorería realiza el cargue de los extractos bancarios.

Los saldos registrados en el Seven y en el SIIF Nación II, son iguales a 31 de diciembre de 2011. Como las cifras de los Estados Financieros de la ESAP, se encuentran en proceso de conciliación y depuración, nos fue informado por la doctora Luz Alina Bravo, que se tiene pendiente de realizar los registros productos del proceso de depuración (Seven) en el programa SIIF Nación, para que se refleje la afectación contable, esto se hará una vez remita debidamente soportada la información a contabilidad y que también se está en la espera de la realización de una reunión del Comité de Sostenibilidad Contable para que se decida a cerca del proceso a seguir con las cifras que no se logran soportar en la depuración.

OBSERVACIÓN: El Programa Gestasoft aún está en proceso de desarrollo e implementación no obstante llevar ya dos (2) años de estar en uso. Evidencia de ello es que mientras en el SIIF Nación II se trabaja por Unidades o Sub-unidades (PCI) cada Dirección Territorial el Gestasoft lo hace de manera Total. Esto puede generar dificultades con entes externos en el mediano plazo, teniendo en cuenta que el Gestasoft es el programa que haría las veces de auxiliar detallado de las cuentas gestionadas por Recaudo y Cartera (Deudores e Ingresos por concepto de Ley 21 de 1982 y Servicios Académicos).

GESTION DE LA COORDINACION DEL GRUPO:

Con el fin dar cumplimiento a las funciones contempladas en la Resolución SC No. 0461 de 12 mayo 2009, nos fue informado por parte de la Coordinadora del Grupo que además de las actividades realizadas por cada uno de los servidores y descritas en párrafos anteriores, se ha

capacitado a los servidores de las Sedes Territoriales de la ESAP a través de video conferencias, Manuales o instructivos sobre asuntos relacionados con el área de cartera como son registros en el programa Gestasoft, Depuración Ley 21 de 1982, Depuración Servicios Académicos, Cobros persuasivos, financiaciones y créditos Icetex. Sobre este último asunto nos informa que es un tema nuevo para las Territoriales, porque se descentralizó, asignando un usuario y clave para la financiación de créditos por el Icetex a cada una de las 15 Sedes Territoriales. Se realizó capacitación para el manejo de créditos Icetex, a través de video conferencia para las sedes territoriales durante el mes de marzo y julio.

Se ha enviado funcionarios de la Sede Central a realizar capacitación al servidor encargado del Recaudo y Cartera en las Sedes Territoriales, sobre temas de software (Gestasoft, Seven y SIIF), depuración y normatividad a saber: Meta (marzo), Cauca y Nariño (abril), Huila, Valle del Cauca y Norte de Santander (mayo), Tolima, Caldas y Bolívar (junio). En este punto la doctora Luz Alina Bravo, nos informa que de los servidores capacitados no les fue renovado contrato de prestación de servicios a los encargados de Cartera en Nariño, Huila y Norte de Santander, lo cual dificulta y ralentiza el proceso de Recaudo y Cartera, en especial en lo referente a depuración de cifras y control sobre los deudores.

A través de comunicaciones internas (Outlook) se ha brindado orientación, acompañamiento y apoyo a las Sedes Territoriales sobre las funciones correspondientes al Grupo de Recaudo y Cartera, igualmente se les ha recalado que aun cuando la Sede Central es quien recibe y registra los Ingresos por Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos les corresponde a las Sedes Territoriales "el seguimiento y análisis a los aportantes Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos en el cumplimiento de sus obligaciones", como lo estableció la Circular No. 016 del 08 de junio de 2009. Como resultado se ha obtenido un avance considerable en la depuración de las cifras correspondientes a Cartera por Ley 21 de 1982 y Servicios Educativos, así como la realización del cobro persuasivo.

1. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA CADENA PRESUPUESTAL DE INGRESOS, PARA EL GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA.

1.1. RECAUDO DE APORTES POR CONCEPTO DE LEY 21 DE 1982

Teniendo en cuenta que en la Ley 21 de 1982, se establece las entidades obligadas a efectuar los aportes, así como el porcentaje que le corresponde a la ESAP (0,5%), se solicitó la información del número de aportantes para la vigencia 2014, encontrándose:

INFORME DEPURACION APORTANTES LEY 21 DE 1982

No.	UNIDAD	Nº DE APORTANTES I TRIMESTRE	Nº DE APORTANTES II TRIMESTRE	VARIACION	NO APORTANTES II TRIMESTRE
1	ANTIOQUIA	191	187	-3	3
2	ATLANTICO	305	306	1	54
3	BOLIVAR	324	320	-4	4
4	BOYACA	258	257	-1	1

5	CALDAS	45	42	-3	3
6	CAUCA	51	51	0	20
7	CUNDINAMARCA	106	169	63	35
8	HUILA	87	79	-8	8
9	META	129	129	0	37
10	NARIÑO	185	187	2	0
11	NORTE DE SANTANDER	74	97	23	1
12	RISARALDA	51	53	2	7
13	SANTANDER	124	124	0	16
14	TOLIMA	147	147	0	0
15	VALLE DEL CAUCA	114	88	-23	23
16	SEDE CENTRAL	64	63	-1	1
TOTAL		2255	2299		213

FUENTE: GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA

Se observa que durante la vigencia 2014, el Grupo de Recaudo y Cartera junto con las personas encargadas de dichas funciones en las Sede Territoriales ha realizado trimestralmente la depuración de los aportantes por Ley 21 de 1982. Para realizar una adecuada depuración han solicitado la colaboración del Ministerio de Educación Nacional en el suministro de la base de datos que ellos tienen de los aportantes de Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Producto de esta actividad se ha logrado determinar entidades no obligadas a aportar por Ley 21 y entidades obligadas a declarar que no lo estaban haciendo.

Nos fue informado y evidenciado por la Coordinadora del Grupo de Recaudo y Cartera que el proceso de depuración de aportantes es permanente y que siempre se tendrá aportantes que no estando obligados a contribuir lo hacen, que al respecto no se han tomado medidas de fondo al respecto lo cual podría generar futuras reclamaciones en devolución de aportes.

En el Software Gestasoft no se tiene el saldo adeudado por cada aportante de Ley 21 de 1982, por cuanto no se realiza facturación o causación de los aportes. El Software genera un reporte mes a mes de los "Aportantes sin Pago", el cual como se aclaró NO muestra el saldo adeudado. Para establecer el valor de los valores adeudados a la ESAP por concepto de Ley 21 de 1982, sería necesario culminar toda la etapa del cobro persuasivo.

Respecto a los aportantes que no cumplen con su obligación de declarar y pagar o que lo hacen de manera esporádica (evasores y elusores), se ha puesto en marcha durante la vigencia el "proceso de fiscalización" realizado y orientado desde la Sede Central y por cada una de las Direcciones Territoriales, todo a través de correos electrónicos o vía telefónica por cuanto el recurso humano es muy escaso. Con ello se trata de dar cumplimiento a la Resolución 0423 del 15 de junio de 2006, por la cual se establece el procedimiento para el cobro persuasivo de aportes Ley 21 en la ESAP. Para el desarrollo de dicha actividad se ha tenido en cuenta las entidades que debieron a portar desde el segundo semestre de 2008; por cuanto lo no cobrado anterior a dicha fecha ya se encuentra dentro del término de prescripción conforme lo establece el Artículo 7 de la Res. 0387 de 28 de abril de 2009. Durante la vigencia no se ha enviado ningún Título Ejecutivo por concepto de Deudas por aportes de Ley 21 a la Oficina Asesora Jurídica, para que se dé inicio a la etapa de cobro coactivo.

HALLAZGO No. 1: Se evidencia que aún no se ha realizado la actualización del Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos PT-A-GF-02 en cuanto la actividad de facturar está contemplada en el Procedimiento (Flujo No. 3 – Genera Salida: Factura y Causación en el sistema de información) a cargo del Grupo de Recaudo y Cartera y no son los que **actúa**mente reanzen dicha actividad.

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 1

“Con relación a este hallazgo se procederá a solicitar a la Oficina de Planeación la modificación en el procedimiento, teniendo en cuenta que el sistema SIF Nación II, realiza el asiento compuesto del recaudo simultaneo.”

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera (190.6.780.60.389), **se ratifica el Hallazgo**, por cuanto no se observa cumplimiento de lo establecido en la Resolución SC No. 461 (12mayo2009), Artículo Tercero, Funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera Numeral 9 y 13. (“9. Diseñar, implementar, aplicar y proponer, en coordinación con la Oficina Asesora e Planeación, la mejora continua del proceso financiero para una eficiente, eficaz, efectiva y ética gestión de los recursos en la Entidad. 13. Garantizar el ejercicio del Sistema de Gestión de Calidad y de Control Interno, en el ámbito de sus competencias.”)

HALLAZGO No. 2: Se evidenció que no obstante realizarse el procedimiento del cobro persuasivo aún no se llega a la etapa de agotamiento del cobro persuasivo el cual sería la expedición del acto administrativo motivado donde se expida la Resolución moratoria del aportante, en este caso el Título Ejecutivo (Art. 4 de Res. 0423 del 15 junio de 2006). Igualmente, durante la vigencia no se ha dado cumplimiento al cobro coactivo, contemplado en la Res. 0387 del 28 de abril de 2009, concordante con la Resolución No. 1638 de 25 de julio de 2012 (Capítulo 3, Art.-Sexto) el cual tiene su etapa de inicio en el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

Producto del proceso de cobro persuasivo durante el año 2014, la Coordinadora del Grupo de Recaudo y Cartera ha logrado evidenciar el recaudo de aportes por Ley 21 de vigencias anteriores como se detalla a continuación:

RECAUDO CARTERA APORTES LEY 21 DE 1982

VIGENCIAS ANTERIORES

TERRITORIALES	NIT	ENTIDADES	VALOR PAGADO	TOTAL	OBSERVACIONES G.G.R.C.
BOLIVAR	80.601.064	PERSONERIA DE HATILLO DE LOBA	427.829,00	4.349.673	VERIFICADO EN EL SISTEMA
	892.200.591	ALCLADIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	3.921.844,00		
VALLE	800.078.402	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE	51.074.310,00	53.315.714	PENDIENTE LA ENTIDAD POR VERIFICAR LA TRANSFERENCIA
	891.901.155	MUNICIPIO DEL VALLE	433.697,00		
	891.901.223	ALCALDIA MPAL EL DOVIO	922.654,00		
	891.900.660	ALCALDIA MPAL CAICEDONIA	885.053,00		
CUNDINAMARCA	899.999.406	ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	412.351,00	3.468.365	VERIFICADOS EN EL SISTEMA
	899.999.460	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑON (CUNDINAMARCA)	534.066,00		

	899.999.442	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	895.014,00		
	899.999.366	ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON	1.626.934,00		
NARIÑO	800.099.100	ALCALDIA DE LA FLORIDA	398.421,00	830.164	VERIFICADOS EN EL SISTEMA
	814.003.438	CONCEJO MUNICIPAL DE LA FLORIDA	21.514,00		
	814.004.462	CONCEJO MUNICIPAL DE NARIÑO	20.894,00		
	814.006.792	PERSONERIA MUNICIPAL DE BELEN NARIÑO	130.500,00		
	814.004.458	PERSONERIA MUNICIPAL NARIÑO	258.835,00		
CAUCA	891.501.047	ALCALDIA MUNICIPAL JAMBALO	1.625.517,00	1.625.517	VERIFICADO EN EL SISTEMA
SEDE CENTRAL	800.093.372	CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	15.120.418,00	39.534.397	VERIFICADOS EN EL SISTEMA
	800.215.818	CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA	14.076.467,00		
	89.999.908	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4.471.980,00		
	800.141.644	ARMADA NACIONAL	6.641,00		
	899.999.117	CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	5.858.891,00		
CONTROL TOTAL DE CARTERA			103.123.830,00	FUENTE: GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA	

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 2

“Con relación a este hallazgo es importante tener en cuenta que el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera ha realizado, de conformidad con la Resolución 0423 de 15 de junio de 2006 las acciones de revisión y depuración de la Base en Gestasoft de las entidades que realizan los pagos de los Aportes. Desde la Sede Central se ha realizado el continuo asesoramiento respecto al procedimiento de cobro persuasivo, de la Cartera Ley 21 de 1982, partiendo del análisis de las entidades que cumplen con las características de aportantes, generando a nivel de cada Territorial la base que actualmente se conoce, para realizar el debido cobro se verificación los pagos registrados en los aplicativos de SEVEN y GESTASOFT, generando las deudas que presuntamente tienen los Aportantes con la ESAP, además se realizó el envío de requerimientos donde se notifica la “Deuda Presunta” y se requiere la documentación pertinente para afirmar o desvirtuar el debido pago de los Aportes.

En la sede central se ha llevado a cabo la determinación de periodos adeudados y se han enviado oficios persuasivos, se ha llegado a determinar algunas deudas presuntas (determinación de periodos adeudados numeral 3 artículo 1 resolución 0423 de 15 de junio de 2006), sin embargo, como lo anota la auditora no se ha llegado a la terminación de la etapa de cobro persuasivo ya que no se ha emitido ninguna liquidación oficial de aportes (Numeral 5 artículo 1 resolución 0423 de 15 de junio de 2006), no se han expedido actos administrativos (Numeral 5 artículo 1 resolución 0423 de 15 de junio de 2006) como quiera que no se ha determinado con claridad el monto de la deuda de los aportantes a los que se les ha realizado la fiscalización respectiva.

Se propone desvirtuar el hallazgo como quiera que no es viable emitir actos administrativos sin haber llevado a cabo las diligencias de identificación de las deudas claras y expresas y actualmente exigibles a favor de la ESAP, se continuara en la depuración y en la actualización del manual de

recaudo y cartera de la entidad donde se establece el procedimiento de cobro de aportes parafiscales que se ajusta a las necesidades de la entidad.”

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera (190.6.780.60.389), **se ratifica el Hallazgo**, por cuanto el mismo no fue “desvirtuado” y se reconoce lo descrito en el hallazgo y es reiterativo desde la vigencia 2012.

Se procede a verificar los valores recaudados por concepto de Aportes Ley 21 de 1982, registrados durante la vigencia 2014 en el programa Academusoft, con fecha de corte 31 de agosto, encontrando que de enero a agosto de 2014 se ha recaudado \$68.914.661.069,71.

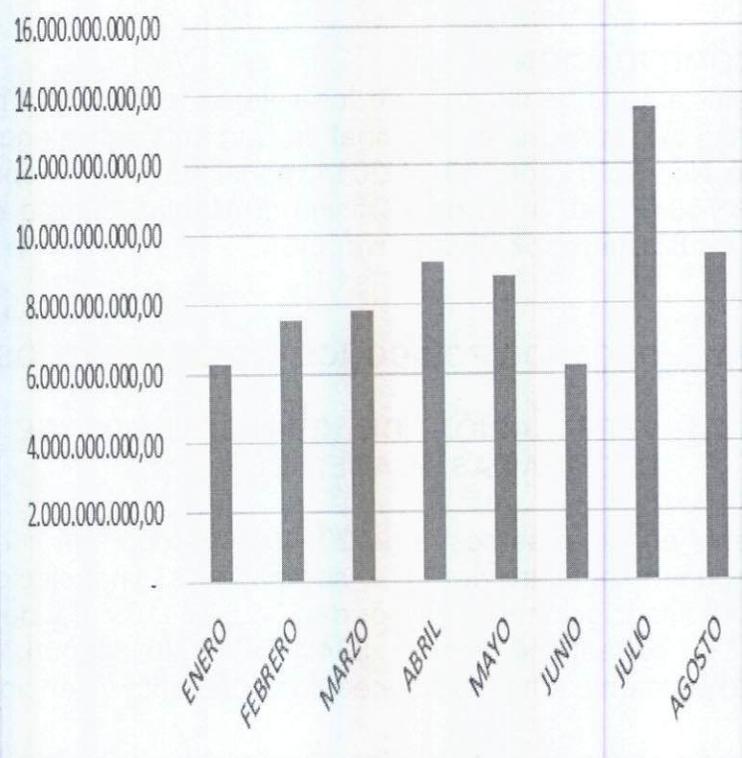
VALORES RECAUDADOS LEY 21 DE 1982

VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES

ENERO A AGOSTO 2014

MES	VALOR RECAUDADO	%
ENERO	6.278.031.571,00	9,11%
FEBRERO	7.562.834.634,00	10,97%
MARZO	7.785.629.753,00	11,30%
ABRIL	9.228.030.753,79	13,39%
MAYO	8.792.004.747,00	12,76%
JUNIO	6.250.076.708,00	9,07%
JULIO	13.631.285.279,00	19,78%
AGOSTO	9.386.767.624,00	13,62%
TOTALES	68.914.661.069,79	100,00%

VALOR RECAUDADO LEY 21/1982



Fuente: Gestasoft - Total Recaudo por Aportantes (24-09-2014)

En lo que respecta a valores recaudados por Ley 21 de 1982, correspondiente a la vigencia 2014 y vigencias anteriores se tiene que un 92,71% corresponde al año 2014 y un 7,29%, es decir \$5.026.796.469,00 corresponde a aportes de vigencias de 1998 a 2013.

**VALORES RECAUDADOS LEY 21 DE 1982
VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES
ENERO A AGOSTO 2014**

VIGENCIA	VALOR RECAUDADO	%
1998-2007	109.262.079,00	0,16%
2008	77.446.559,00	0,11%
2009	69.597.211,00	0,10%
2010	90.742.044,00	0,13%
2011	62.783.411,00	0,09%
2012	23.837.343,00	0,03%
2013	4.593.127.822,00	6,66%
2014	63.887.864.600,79	92,71%
TOTALES	68.914.661.069,79	100,00%

Fuente: Gestasoft -Total Recaudo por Aportantes (24-09-2014)

RECOMENDACIÓN:

Al realizarse la verificación de los valores recaudados por concepto de Ley 21 y por vigencias se detectó que la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, Nit. 800.103.720, mediante Registro de Pago No. 17181, del 30-01-2014, consignó lo correspondiente al período 2014/12, por valor de \$203.700,00; por tanto esta Oficina de Control Interno **recomienda informarle al aportante para que realice la respectiva corrección.**

1.2. RECAUDO POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1.2.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE FINANCIACION PROGRAMAS ACADEMICOS.

Durante el primer semestre de 2014, se aprobó 109 financiaciones (créditos) a estudiantes, y para el segundo semestre de 2014, se aprobó 33 financiaciones (créditos) a estudiantes; para un total de 142 financiaciones por valor de \$64.933.110,00 y de los cuales se tiene pendiente por cobrar el 52,63% correspondiente a \$34.175.162,00, según relación suministrada (a 31 agosto 2014) correspondiente a financiaciones de la presente vigencia.

Se pudo observar que los documentos que soportan los créditos están guardados en carpetas individuales en el archivo rodante y los pagares que los soportan son guardadas en la caja fuerte situados en la Oficina de la Coordinadora del Grupo de Recaudo y Cartera.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la ESAP para la financiación y la Resolución SC No. 0856 de 09 mayo de 2014 "Por la cual se establece el esquema de financiación a los estudiantes de los diferentes programas académicos de pregrado, posgrado y/o programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de la ESAP y se deroga la Resolución No. 3091 de 2012", se procedió a verificar 04 de las 33 financiaciones aprobadas con sus respectivos documentos soportes, correspondientes al segundo semestre, encontrándose que se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución, entre ello que el codeudor acredite su derecho de propiedad sobre un bien inmueble.

DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	FECHAS	VR/FINANCIADO	SALDO DEUDA	OBSERVACIONES
91.478.476	GERARDO PORRAS RUEDA	MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	7-ago-14	3.742.125	2.494.750	Carta Instrucciones para diligenciar pagaré (RE-A-GF-21), Firmado y con huellas, EN BLANCO.
			8-sep-14			
			7-oct-14			
80.853.728	JONATHAN IGNACIO BALLESTROS VALLEJO	ALTA DIRECCIÓN DEL ESTADO	1-sep-14	3.176.175	2.117.450	Carta Instrucciones para diligenciar pagaré (RE-A-GF-21), Firmado EN BLANCO.
			1-oct-14			
			1-nov-14			
79.817.220	WILLIAM ALEXANDER VASQUEZ CORZO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1-sep-14	185.175	185.175	Se le envía recordatoria de pago cuota del 1-09-14. Formato RE-A-GF-19, NO firma de Aprobado Coordinador Grupo Recaudo y Cartera. Carta Instrucciones para diligenciar pagaré (RE-A-GF-21), Firmado y con huellas, EN BLANCO.
			1-oct-14			
			1-nov-14			
1.016.054.932	JENNY PAOLA MARROQUIN JIMENEZ	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	1-sep-14	462.000	462.000	Carta Instrucciones para diligenciar pagaré (RE-A-GF-21), Firmado y con huellas, EN BLANCO.
			1-oct-14			
			1-nov-14			

RECOMENDACION: Se evidenció Cartas de instrucciones para diligenciar pagaré firmadas y diligenciadas parcialmente o en blanco, se recomienda diligenciarlas antes de la aprobación de la financiación.

Para realizar el seguimiento del pago de las financiaciones a los estudiantes, el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera ha distribuido entre sus funcionarios la relación de estudiantes financiados durante el segundo semestre del 2014 (33 estudiantes), para que realicen el cobro persuasivo si se detecta falta de pago en las cuotas pactadas. Si detectan el no pago de alguna cuota deben realizar llamadas telefónicas, enviar correos electrónicos y finalmente enviar cartas solicitando el pago. Durante el proceso de auditoría a los documentos que soportan el procedimiento de financiación se pudo evidenciar los papeles de trabajo que respaldan la labor de cobro persuasivo ejecutada.

El Grupo de Recaudo y Cartera, una vez culminado el proceso de cobro persuasivo a los estudiantes que no han cumplido con el pago de los valores financiados, han enviado los expedientes con la información requerida a la Oficina Asesora Jurídica, para que se dé inicio al proceso de Cobro Coactivo como lo determina la Resolución 1638 del 25 de julio de 2012. Esto se evidencio mediante las comunicaciones:

1. 190.6.1385.30.270 del 27 de noviembre de 2013, donde se remiten a Cobro Coactivo a 23 estudiantes que adeudan valores de la vigencia 2011 por \$27.574.472,00
2. 190.6.1385.30.270 del 25 de abril de 2014, donde se remiten a Cobro Coactivo a 25 estudiantes que adeudan valores de la vigencia 2012.
3. Del 15 de mayo de 2014, donde se remite a Cobro Coactivo a 16 estudiantes que adeudan valores de la vigencia 2013.
4. 190.6.307 del 25 de agosto de 2014, donde remite a Cobro Coactivo a 10 estudiantes que adeudan valores de la vigencia 2013 y 2014.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera determine en cada comunicación enviada a la Oficina Asesora Jurídica los montos adeudados por concepto de Financiación y que también remita debidamente soportados al Grupo de Gestión Contable copia de dichas comunicaciones para que se proceda a realizarse los registros contables correspondientes según lo contemplado en el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, que conforma el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Num. 152 – 157).

HALLAZGO No. 3: No se tiene clasificada la Cartera de la ESAP por concepto de Financiación a Estudiantes, según lo establecido en la Res. 0387 de 28 de abril de 2009 (Art. 17.-) y el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, que conforma el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Num. 152 – 157).

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 3

“Es de anotar que esta Coordinación ha venido solicitando este informe reiteradamente a la Oficina de Sistemas y en su última comunicación informan que este desarrollo quedará implementado en el mes de Octubre de 2014. Se anexan oficio No. 190.6.277 y respuesta Oficio No. 140.780.110/166 y correos donde se evidencia que el desarrollo está en pruebas y ajustes. (Folio 1 al 15).

Por otra parte se acogen las recomendaciones en cuanto a los espacios en blanco que menciona la auditoria, se procederá a incluir en la nueva resolución de financiaciones la obligatoriedad de diligenciarlas antes de aprobarlas, en consecuencia la acción de mejora ha de ser la aclaración en el procedimiento de aprobación de la financiación que se diligencie la carta de instrucciones por parte del deudor y del codeudor.

Igualmente en cuanto a las comunicaciones enviadas a la Oficina Asesorar Jurídica para el inicio del proceso coactivo, si bien es cierto en la comunicación en que se relacionan las obligaciones que se remiten a jurídica no se menciona el valor, allí en cada expedientes se remite el extracto cliente que genera el sistema GESTASOFT, y como quiera que el sistema esta parametrizado para calcular los intereses, el valor varía según la fecha que se envía. En lo sucesivo cuando se envíen obligaciones a la oficina asesora jurídica se mencionara el valor de capital adeudado y el valor de los intereses de la obligación que se remita.”

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera (190.6.780.60.389), **se ratifica el Hallazgo**, por cuanto el mismo es reiterativo desde la vigencia 2012.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL INTERNO CONTABLE

Teniendo en cuenta que el Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04) busca lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y la verificación de las actividades propias del proceso contable, para garantizar razonablemente que la información financiera cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad según lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública, y que el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera es responsable por el desarrollo de varias actividades de las contempladas en la Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02) y de colaborar en la realización de las conciliaciones, verificaciones y

ajustes contables que garanticen la confiabilidad y consistencia de la información financiera de la Entidad (Res.461 de 12 mayo de 2009), se evidenció que durante la vigencia 2014, se ha realizado un avance considerable en la conciliación y depuración de las cuentas que se utilizan para el registro de Recaudo de Aportes por Ley 21 de 1982, igualmente se estableció que en lo que respecta en la conciliación y depuración de la cuenta de servicios educativos, no se tiene proyectada fecha de inicio del proceso.

No se evidencia reporte a la Contaduría General de la Nación de aquellos deudores que hayan incumplido acuerdos de pago, con el fin de que los incluyan en el Boletín de Deudores Morosos del Estado; según lo contemplado en el Art. 33 de la Res. 0387 de 28 de abril de 2009. **Respecto a este hallazgo** nos fue informado por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera que se realizó un acta (03junio2014) junto con el Coordinador del Grupo de Gestión Contable donde se explica que hasta tanto no se termine el proceso de depuración de saldos de cartera y se termine con las conciliaciones bancarias y posterior registro de las consignaciones que están pendientes de registrar por parte del Grupo de Tesorería, no se puede reportar deudores al Boletín de Morosos del Estado, por cuanto no se tiene la certeza que en realidad sean deudores. Para ello tuvieron en cuenta que la Contaduría General de la Nación ha establecido *"que en todo caso, las acreencias reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado deben ser ciertas, reconocidas y en firme a favor del Estado, aceptadas por la persona natural o jurídica, y que no estén siendo objeto de discusión en la vía gubernativa, en la jurisdicción ordinaria o contenciosa, ni en proceso de responsabilidad fiscal"*.

OBSERVACION: Se reitera concurrencia de hallazgos relacionados en el transcurso del informe como son: Falta de Actualización de los procesos donde participa el Grupo de Cartera (PT-A-GF-02), Falta de Conciliaciones periódicas de las diferentes cifras bajo la responsabilidad del Grupo de Cartera respecto a las cifras de otros grupos de gestión (Tesorería y Contabilidad) y a los software que utiliza, Clasificación de la Cartera de la Entidad según lo normado, Culminación de los procesos de cobro persuasivo y Falta de reporte de Deudores Morosos del Estado, entre otros, teniendo en cuenta que con ello se está incumpliendo muchas de las actividades contempladas en el procedimiento de Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04) y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.

HALLAZGO No. 4: Incumpliendo varias de las actividades contempladas en el procedimiento de Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04) y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación lo cual pone en duda la razonabilidad de la información financiera a cargo del Grupo de Recaudo y Cartera.

RESPUESTA GRUPO DE GESTION DE RECAUDO Y CARTERA HALLAZGO No. 4 y 5

"Con relación a estos hallazgos el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera durante la vigencia 2014 ha venido trabajando en el proceso de depuración en que se encuentra actualmente la entidad como consecuencia de las deficiencias de tipo operativo, administrativo y financiero que afectaron la consistencia y razonabilidad de las cifras desde la vigencia 2012 debido a que se dejó de utilizar el Sistema Administrativo y Financiero SEVEN, no compatible con el área académica y la adquisición del módulo financiero Gestasoft a partir del 2012-11. Prueba de ello está en que durante esta vigencia se viene trabajando con las territoriales en la depuración de los saldos que se cargaron al sistema Gestasoft (Ver folio 16 y 17). Por otro lado se están realizando las conciliaciones a partir del mes de Agosto de 2014 con el Grupo de Tesorería del recaudo por concepto de Aportes Ley 21/82 (ver folio 18 y 19). Respecto a la depuración permanente que se está llevando a cabo con el Grupo de Gestión Contable, durante la vigencia 2014 se depuró la

totalidad de la cuenta 140203 Aportes y Cotizaciones y en la actualidad se está trabajando en la depuración de la cuenta 140701 Deudores.

Con relación a las diferencias que se evidencian entre los sistemas se debe revisar el tema de la contabilización que se está realizando de los reintegros (servicios académicos y aportes ley 21) al igual que verificar los movimientos que se están generando en el sistema SIIF Nación II tanto manuales como automáticos en la Sede Central y Territoriales.”

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera (190.6.780.60.389), **se ratifica el Hallazgo**, por cuanto no se observa cumplimiento de las normas mencionadas lo cual también es concordante con algunas de las funciones establecidas en la Resolución SC No. 461 (12mayo2009), Artículo Tercero, Funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

3. ANALISIS DE CIFRAS REFLEJADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para realizar el análisis se tiene en cuenta los valores registrados en el SIIF Nación II, y el del aplicativo de apoyo Gestasoft, el cual se emplea para registrar “negocios no previstos” aun en el SIIF Nación, es decir sirve como auxiliar de los códigos contables que conforman los estados contables (Dec. 2674 de 2012, Art.6, Parágrafo) y que están bajo la responsabilidad del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera. Las cifras que se reflejan a continuación corresponde al periodo comprendido entre enero (1) y agosto (31) del 2014.

VALORES RECAUDADOS LEY 21 DE 1982

ENERO A AGOSTO 2014

MES	GESTASOFT	DEUDORES		INGRESOS		PRESUPUESTO	
	LEY 21 / 1982	SIIF NACION APORTES LEY 21 - 140203 ESAP		SIIF NACION APORTES LEY 21 - 411403 ESAP		SIIF NACION - PPTO. EJECUCION INGRESOS APORTES LEY 21 / 1982	
	VALOR RECAUDADO	DEBITOS	CREDITOS	DEBITOS	CREDITOS	DIFERENCIAS SIIF NACION - INGRESOS LEY 21 Vs. DEUDORES (APORTES LEY 21)	
ENERO	6.278.031.571,00	2.749.238.367,80	2.749.238.367,80	9.692.799,00	2.768.731.015,80	19.492.648,00	2.749.238.367,80
FEBRERO	7.562.834.634,00	12.381.568.127,00	12.436.733.742,11	86.975.684,00	12.381.678.339,00	110.212,00	12.381.568.127,00
MARZO	7.785.629.753,00	9.001.196.037,89	9.052.184.913,58	257.780.465,00	9.001.196.037,89	-	9.001.196.037,89
ABRIL	9.228.030.753,79	8.768.043.949,73	8.829.733.947,06	274.358.583,00	8.753.685.366,73	(14.358.583,00)	8.738.621.283,73
MAYO	8.792.004.747,00	10.476.153.945,28	10.491.455.817,28	386.616.560,00	10.476.153.945,28	-	10.476.153.945,28
JUNIO	6.250.076.708,00	8.630.162.122,89	9.811.695.263,13	102.842.129,00	8.468.474.289,00	(161.687.833,89)	8.466.777.263,00
JULIO	13.631.285.279,00	12.429.336.195,00	12.398.667.145,00	584.848.175,00	12.195.968.970,00	(233.367.225,00)	11.993.270.795,00
AGOSTO	9.386.767.624,00	9.611.884.061,20	9.820.154.453,97	11.346.175,00	9.591.053.824,20	(20.830.237,00)	9.574.777.759,20
TOTALES	68.914.661.069,79	74.047.582.806,79	75.589.863.649,93	1.714.460.570,00	73.636.941.787,90	(410.641.018,89)	73.381.603.578,90

Fuente: Gestasoft - Total Recaudo por Aportantes (24-08-2014) y SIIF Nación II

DIFERENCIAS REGISTROS LEY 21 -

GESTASOFT Vs. SIIF NACION (5.132.921.737,00) (4.722.280.718,11) (4.466.942.509,11)

Verificando la información financiera registrada en cada uno de los aplicativos se puede evidenciar que no se realiza la conciliación entre las cuentas de Recaudos por Ley 21 de 1982, reflejados en el programa SIIF Nación II – Módulo de Contabilidad (140203 ESAP) e Ingresos por Ley 21 de 1982 (411403 ESAP) y Módulo de Presupuesto Ejecución de Ingresos-, y el programa de apoyo Gestasoft, generándose con ello incertidumbre sobre las cifras reales de recaudo de aportes por concepto de Ley 21, reflejadas en los Estados Financieros de la ESAP y reportadas a entes externos.

- Se evidencia diferencia de -5.132.921.737,00 entre el saldo total de Valor Recaudado por Concepto de Ley 21, registrado en el Programa Gestasoft, respecto al saldo registrado en el Programa SIIF Nación – **Modulo Contable**, en la **cuenta 140203** (DB, deudores Ley 21).
- Se evidencia diferencia de -4.722.280.718,00 entre el saldo total de Valor Recaudado por Concepto de Ley 21, registrado en el Programa Gestasoft, respecto al saldo registrado en el Programa SIIF Nación – **Modulo Contable**, en la **cuenta 411403** (CR, deudores Ley 21).
- Se evidencia diferencia de -4.466.942.509,11 entre el saldo total de Valor Recaudado por Concepto de Ley 21, registrado en el Programa Gestasoft, respecto al saldo registrado en el Programa SIIF Nación – **Modulo Presupuesto**, Reporte de **Ejecución Presupuestal de Ingresos** (REP_ING031_InformeEjecucionPresupuestal__2014).

HALLAZGO No. 5: Incumplimiento en el desarrollo de la Actividad contemplada en el Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02) correspondiente al Flujo: 14. Verificar y Validar Información, el cual es concordante con la la Res. 0461 de 12 mayo de 2009, Art. 3. *“Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, ...11. Colaborar en la realización de las conciliaciones, verificaciones y ajustes contables, que garanticen la confiabilidad y consistencia de la información financiera de la Entidad y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, “Numeral 3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.*

CONCEPTO OFICINA DE CONTROL INTERNO: Evaluada la respuesta dada por el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera (190.6.780.60.389), **se ratifica el Hallazgo**, por cuanto no se observa cumplimiento de las normas mencionadas.

4. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA AUDITADA 2013

Se solicita al servidor público de la Oficina de Control Interno, el suministro de la información correspondiente al Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Grupo de Recaudo y Cartera, correspondiente a la vigencia auditada 2013, encontrando que los hallazgos se encuentra en el siguiente estado, en cuanto a la ejecución de las acciones correctivas que propusieron:

HALLAZGO 1:

Se logra evidenciar que el número de aportantes por concepto de Ley 21 de 1982, con corte a 30

de octubre de 2013, presenta una variación negativa de 751 aportantes, tomando como referencia, el primer semestre de 2013, lo que podría repercutir en una disminución de los ingresos de la entidad. **Avance parcial de la meta un 75%.**

HALLAZGO 2:

La Escuela Superior de Administración Pública, cuenta con una cartera morosa desde el año 2008 (por la suma de \$31,964,312,517) poniendo en riesgo la prescripción de estas obligaciones, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 7° de la Resolución SC No.0387 del 28 de abril de 2009, emanada por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, que textualmente dice..."la acción ejecutiva de las deudas parafiscales prescriben en cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que se hace exigible la obligación, que en este caso sería de los diez (10) primeros días del mes que se satisface". **Se configura avance físico parcial de la meta al 70%.**

HALLAZGO 3:

El Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera desatiende las funciones que le confiere el numeral 1 de la Resolución SC 0461 del 12 de mayo de 2012, que en sus apartes establece: " Diseñar, proponer y ejecutar, las políticas, estrategias y sus respectivos planes operativo para el recaudo y la recuperación de la cartera.". **Se configura un avance parcial de la meta del 70%**

HALLAZGO 4:

Se evidencia que no existe estrategia de cobro por parte del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera para tramitar ante las entidades evasoras, el cumplimiento de sus obligaciones y de esta manera poder evitar un detrimento en los ingresos de la ESAP.

Por lo anterior el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera desatiende el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, que establece "...los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del tesoro nacional deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. **Se configura un avance parcial de la meta del 70%.**

HALLAZGO 5: El Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, incumple con la obligación de clasificar la cartera, tal como lo contempla el artículo 17 de la Resolución SC No.387 del 28 de abril de 2009, que determina: "La clasificación de la cartera, se establece mediante cuatro rangos a saber, Cartera de Probable Recaudo, Cartera de Difícil Recaudo, Cartera de Improbable recaudo y Cartera de mínima rentabilidad", lo anterior, creando incertidumbre en la información financiera-contable de la entidad. **Se configura un avance parcial de la meta del 90%**

5. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2012

Hallazgo N° 66 - 2011

grupo se encuentra que presentan saldo en ítem que son de pago inmediato. Por lo anterior se constituye una sobreestimación en estas cuentas por cobrar y una incertidumbre en el patrimonio porque no se tiene definida la vigencia a la que pertenecen estos saldos, en cuantía de \$3.456.18 millones. **Avance 0%.**

HALLAZGO SIRECI RENGLON No. 216 Las ctas 14020301/02/03/04 Deud. Aprtes Nal, Departal, Munpal y

Distral, con saldo \$7.365 millo.s a 31/12/10, da incertid. por: Diferen.s entre contab. y Cartera: la subcta 140203 Aportes Nómina hay diferencias en los saldos Contab. y Cartera por \$1.048,8 millones.Salds a Depurar: En la subcta 140701 Deudores por estación de Servic.s Educvos. ... **Avance 75%**

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO ACTUACION ESPECIAL APORTES PARAFISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA POR LA VIGENCIA 2012

Hallazgo No. 1. Registro Aportes sobre la Nómina Ley 21/82. Al efectuar la conciliación entre lo recaudado en el débito de la subcuenta 140203-Esap por \$44,044,1 millones y crédito de la 411403-Esap por valor de \$101,251,4 millones las cifras no son consistentes arrojando diferencia de \$57,207,2. **Avance 0%**.

Hallazgo No. 3. Bancos Recaudadores Aportes Ley 21/82. Al confrontar lo registrado en los auxiliares de bancos respecto de lo reportado por extracto bancario se evidencia una diferencia de \$45,764,8 millones. **Avance 0%**.

Hallazgo No. 4. Bases de Datos. Inconsistencias en el cruce de las bases de datos PILA - Min Salud y Protección Social contra la base de datos de la ESAP, del recaudo hecho durante la vigencia de 2012 y a periodos del año 2012. **Avance 0%**.

6. ADMINISTRACION DEL RIESGO

Dentro del Mapa de Riesgo Institucional, aprobado en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el 26 de diciembre de 2013, publicado en la página web de la ESAP y en lo que concierne al Proceso de Gestión Financiera se estableció dos (2) riesgos los cuales se identifican con los números 19 y 20 dentro de la Matriz de riesgos, correspondientes a:

- 19. Intermittencia de los aplicativos SIIF Nación II y SEVEN
- 20. Demora en el registro de alguna información financiera y contable

Una vez analizados junto con la Coordinador del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, los riesgos bajo los cuales tiene responsabilidad, la Oficina de Control Interno evidencia que para el **Riesgo No. 19 no se presenta intermitencia** por cuanto el SIIF Nación II, no ha desarrollado el módulo o "negocio" para el manejo de Recaudo y Cartera (Dec.2674 del 21Dic2012, Art. 6, Parágrafo. "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación"). La información de Cartera es registrada en el programa de apoyo Gestasoft. Igualmente se evidenció que se encuentra en proceso de depuración y conciliación de la información (anterior de junio de 2012) que se tenía en el programa de apoyo Seven para realizar respectivos ajustes y actualización en el SIIF Nación II.

Con respecto al **Riesgo No. 20, se presenta demora en el registro de información financiera y contable**, teniendo en cuenta que los ingresos deben reclasificarse de forma manual dentro del programa SIIF Nación II. Se presenta demora en el proceso de depuración por concepto de Ley 21 de 1982, por cuanto algunas territoriales no han contribuido adecuadamente en la realización de las actividades que coordina el Grupo de Cartera de la Sede Central y que el proceso de depuración de las cifras por concepto de Servicios Educativos, hasta ahora va iniciarse. En el Gestasoft, aún está en proceso de registro de información básica (dirección, teléfonos, representante legal y otros

de los aportantes de Ley 21/1982).

RECOMENDACIÓN: El responsable del Proceso debe gestionar las acciones para mitigar los riesgos y proponer indicadores a dichas acciones del Mapa de Riesgos por medio del aplicativo ISOLUCION.

ASPECTOS POSITIVOS Y/O FORTALEZAS

Profesionales comprometidos en el desarrollo y cumplimiento de las funciones del Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

Compromiso por parte del Grupo en lograr la depuración y conciliación de las cifras reflejadas en los estados financieros y que están bajo su responsabilidad, así como en la depuración de los aportantes correspondientes a los aportes por Ley 21 de 1982.

HALLAZGOS O DEBILIDADES

Son relacionados en el desarrollo de los temas descritos en el proceso de auditoría que se presentan como informe y corresponden a:

HALLAZGO No. 1: Se evidencia que aún no se ha realizado la actualización del Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos PT-A-GF-02 en cuanto la actividad de facturar está contemplada en el Procedimiento (Flujo No. 3 – Genera Salida: Factura y Causación en el sistema de información) a cargo del Grupo de Recaudo y Cartera y no son los que **actualmente realizan dicha actividad**.

HALLAZGO No. 2: Se evidenció que no obstante realizarse el procedimiento del cobro persuasivo aún no se llega a la etapa de agotamiento del cobro persuasivo el cual sería la expedición del acto administrativo motivado donde se expida la Resolución moratoria del aportante, en este caso el Título Ejecutivo (Art. 4 de Res. 0423 del 15 junio de 2006). Igualmente, durante la vigencia no se ha dado cumplimiento al cobro coactivo, contemplado en la Res. 0387 del 28 de abril de 2009, concordante con la Resolución No. 1638 de 25 de julio de 2012 (Capítulo 3, Art.-Sexto) el cual tiene su etapa de inicio en el Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera.

HALLAZGO No. 3: No se tiene clasificada la Cartera de la ESAP por concepto de Financiación a Estudiantes, según lo establecido en la Res. 0387 de 28 de abril de 2009 (Art. 17.-) y el Libro I del Plan General de Contabilidad Pública, que conforma el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Num. 152 – 157).

HALLAZGO No. 4: Incumpliendo varias de las actividades contempladas en el procedimiento de Control Interno Contable (Procedimiento PT-A-GF-04) y la Res. 357 del 23 de julio de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación lo cual pone en duda la razonabilidad de la información financiera a cargo del Grupo de Recaudo y Cartera.

HALLAZGO No. 5: Incumplimiento en el desarrollo de la Actividad contemplada en el Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02) correspondiente al Flujo: 14. Verificar y Validar Información, el cual es concordante con la la Res. 0461 de 12 mayo de 2009, Art. 3. *“Grupo de Gestión de Recaudo y Cartera, ...11. Colaborar en la realización de las conciliaciones, verificaciones y ajustes contables, que garanticen la confiabilidad y consistencia de la información*

financiera de la Entidad y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, "Numeral 3.8. Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico".

RECOMENDACIONES

Diligenciar antes de aprobar la financiación la Carta de instrucciones para diligenciar pagaré.

Se recomienda determinar en cada comunicación enviada a la Oficina Asesora Jurídica los montos adeudados por concepto de Financiación.

Se recomienda remitir debidamente soportados al Grupo de Gestión Contable copia de las comunicaciones enviadas a la Oficina Jurídica donde se solicita el inicio del proceso coactivo para que se proceda a realizarse los registros contables correspondientes según lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública y que se refiere a las Normas Técnicas Relativas a los Activos: Deudores (Num. 152 – 157).

Se recomienda que el Coordinador del Grupo de Recaudo y Cartera solicite la Actualización de los procesos donde participa el Grupo de Cartera, a saber Procedimiento de la Cadena Presupuestal de Ingresos (PT-A-GF-02).

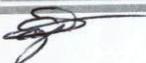
SOPORTES

- Saldos de las cuentas de cartera servicios académicos - corrientes (discriminando deudores) con fecha corte a 31 de agosto de 2014, correspondiente a la Sede Central. (UN CD)
- Relación de aportantes por Ley 21 de 1982, a 31 de agosto de 2014 (un CD).
- Saldos y movimientos mensuales SIIF Nación II, de enero – agosto 2014.
- Informe de Ejecución Presupuestal SIIF Nación II, de enero – agosto 2014.
- Acta BDME reporte a la CGN deudores morosos estado, 03junio2014.
- Cartas enviadas a la Oficina Asesora Jurídica para iniciar el proceso de Cobro Coactivo Financiaciones Cartera 2011-2012-2013-2014.

OBSERVACIONES DEL AUDITADO

El auditado debe analizar el informe y remitir las observaciones, si las hay, a la Oficina de Control Interno dentro de los **cinco (5) días** siguientes al recibo de este informe, para obrar de conformidad, teniendo en cuenta que debe ser presentado a la Dirección Nacional de la ESAP, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO



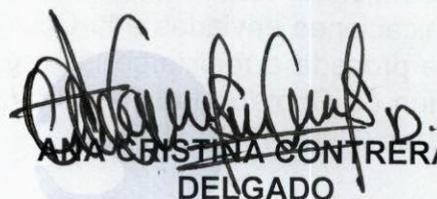
Diligenciar el formato RE-E-GE-19 Plan de Mejoramiento Auditoria Control Interno, una vez la Oficina de Control Interno plasme los hallazgos encontrados en la auditoria. Una vez se realice entrega del Formato, el Auditado se compromete a diligenciarlo en su totalidad y remitirlo a la Oficina de Control Interno a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTA: La Acción Correctiva, Descripción de las metas, Unidad de medida de las metas, Dimensión de las metas y fechas establecidas, deben ser: Concretas, medibles, realizables y tendientes a subsanar o corregir el hallazgo.

FECHA INFORME:

AUDITOR (ES)

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2014 (Informe Preliminar)
 Bogotá D.C., 27 de octubre de 2014 (Informe Final)



**ANA CRISTINA CONTRERAS
 DELGADO**

Profesional Especializado - Oficina de
 Control Interno



EURÍPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ
 Jefe Oficina de Control Interno

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Eurípides Gonzalez Ordóñez	Nombre: Jair Solarte Padilla	Nombre: Honorio Miguel Henríquez Pinedo
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Directora Nacional (E)
Firmas: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO